

ABRIL NOVA & ABOGADOS

Consultoría Jurídica Ω.
Civil – Penal – Familia.

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUENTE NACIONAL SANTANDER
J01pmpalpuentenal@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: SUCESIÓN INTESTADA DE DOMINGO CASAS FAJARDO
Radicado No. 685724089001-2021-00039-00

Asunto: TRABAJO DE PARTICIÓN

ROSA TULIA ABRIL NOVA, y ORLANDO VELASQUEZ POVEDA identificados como aparece al pie de nuestras firmas, designados dentro del proceso de la referencia como **PARTIDORES** de los bienes sucesorales, presentamos el **TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES**, a las herederas, **ANA CELIA CASAS ROJAS y JULIETH CASAS ROJAS**, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario, el cual elaboramos en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- Mediante auto de fecha 01 de junio de 2021, su despacho, declaró abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del causante **DOMINGO CASAS FAJARDO**, quien falleciera el 15 de enero de 2019, en Bogotá, siendo Puente Nacional -Santander su último domicilio y asiento principal de sus negocios.
- 2.- Su Despacho reconoció como herederas del causante a las señoras herederas **ANA CELIA CASAS ROJAS y JULIETH CASAS ROJAS**, en su calidad de hijas del causante **DOMINGO CASAS FAJARDO**
- 3.- Se trata de una sucesión intestada, no habiendo testamento, ni existiendo constancia de donaciones imputables a las legítimas, mejoras o cuarta de

ABRIL NOVA & ABOGADOS

Consultoría Jurídica Ω.

Civil – Penal – Familia.

libre de disposición, los bienes de los causantes se partirán por partes iguales entre los legitimarios, en la forma como se manifestará más adelante.

4.- En audiencia de fecha 08 de marzo del 2022 fueron aprobados los inventarios y avalúos de los bienes de la masa sucesoral.

5.- En la audiencia antes señalada, se decretó la partición y se me designó como partidora, y en auto de fecha 31 de agosto de 2022 se designó como partidor de la heredera **JULIETH CASAS ROJAS** al Doctor **ORLANDO VELASQUEZ POVEDA**.

ACERVO HEREDITARIO

De acuerdo a los inventarios y avalúos practicados dentro de este proceso es por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTO OCHENTA Y DOS PESOS** (\$4.141.482). No existe PASIVO. La cifra mencionada será la base del trabajo de partición de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1329 del C. C., según aparece en la relación de bienes.

I.- ACTIVO

PARTIDA UNICA. -

1.- Cuenta número 0310007100000033954, apertura 06/12/2012, producto CDTA, ACTIVO, Con saldo de..... \$3.000.000

2.- Cuenta número 0107100282-0, apertura 24/01/2019M, producto aportes, activo, saldo.....\$ 190.788.

3.- Cuenta número 0207102258-8, apertura 24/01/2019, producto ahorros, saldo.....\$ 950.694

Estos bienes (dineros) se encuentran depositados en la entidad denominada FINANCIERA COMULTRANSA PUENTE NACIONAL.

Los bienes tienen un avalúo de.....\$4.141.482

Carrera 6ª No 11 – 54, Of. 616, Edificio La Libertad, Telefax 2 81 05 54.

E Mail: abrilnovabogados@gmail.com

Bogotá D. C., Colombia.

ABRIL NOVA & ABOGADOS

Consultoría Jurídica Ω.
Civil – Penal – Familia.

Este bien tiene un avalúo de.....\$ 4.141.482

Total, Activo..... \$ 4.141.482

II.- PASIVO

No existe Pasivo..... \$0.00

Total, Pasivo..... \$0. 00

TOTAL, ACTIVO.....\$ 4.141.482

TOTAL, PASIVO.....\$0.00

TOTAL, ACTIVO LIQUIDO.....\$ 4.141.482

LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE DOMINGO CASAS FAJARDO

Se procede al tenor de los artículos 1046,1349, y 1395, de acuerdo a las normas citadas ha de dividirse la herencia entre las dos (2) hijas, relacionados y reconocidas en el proceso.

Según lo expresado la distribución quedará así:

Activo Liquido de la sucesión.....\$ 4.141.482

Carrera 6ª No 11 – 54, Of. 616, Edificio La Libertad, Telefax 2 81 05 54.

E Mail: abrilnovabogados@gmail.com

Bogotá D. C., Colombia.

ABRIL NOVA & ABOGADOS

Consultoría Jurídica Ω.
Civil – Penal – Familia.

Corresponde por su herencia el 50% del 100% a la heredera **ANA CELIA CASAS ROJAS**, la suma de..... \$2.070.741

Corresponde por su herencia el 50% del 100% a la heredera **JULIETH CASAS ROJAS**, la suma de..... \$2.070.741

SUMAS IGUALES: (100%)\$4.141. 482.....\$4.141.482

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN (HIJUELAS)

**HIJUELA No. 1 Para ANA CELIA CASAS ROJAS
C.C. No. 37625426 de Puente Nacional- Santander-**

Le corresponde por su herencia la suma de.....\$2.070.741

Para pagársela se le adjudica 50% del 100% del siguiente bien:

1.- Cuenta número 0310007100000033954, apertura 06/12/2012, producto CDTA, ACTIVO, Con saldo de..... \$3.000.000

2.- Cuenta número 0107100282-0, apertura 24/01/2019M, producto aportes, activo, saldo.....\$ 190.788.

3.- Cuenta número 0207102258-8, apertura 24/01/2019, producto ahorros, saldo.....\$ 950.694

Estos bienes (dineros) se encuentran depositados en la entidad denominada FINANCIERA COMULTRANSA PUENTE NACIONAL.

SUMA ESTA HIJELA Y QUEDA PAGADA..... \$2.070.741

Carrera 6ª No 11 – 54, Of. 616, Edificio La Libertad, Telefax 2 81 05 54.

E Mail: abrilnovabogados@gmail.com

Bogotá D. C., Colombia.

ABRIL NOVA & Abogados

Consultoría Jurídica Ω.

Civil – Penal – Familia.

**HIJUELA No. 2 Para JULIETH CASAS ROJAS,
C. C. No. 37.625.792 de Puente Nacional-Santander-**

Le corresponde por su herencia la suma de.....\$2.070.741
Para pagársela se le adjudica el 50% del 100% del siguiente bien:

- 1.- Cuenta número 0310007100000033954, apertura 06/12/2012, producto CDTA, ACTIVO, Con saldo de..... \$3.000.000
- 2.- Cuenta número 0107100282-0, apertura 24/01/2019M, producto aportes, activo, saldo.....\$ 190.788
- 3.- Cuenta número 0207102258-8, apertura 24/01/2019, producto ahorros, saldo.....\$ 950.694

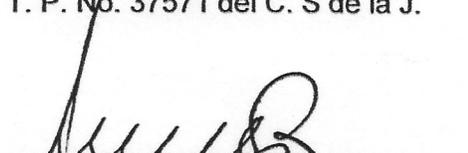
Estos bienes (dineros) se encuentran depositados en la entidad denominada FINANCIERA COMULTRANSA PUENTE NACIONAL.

SUMA ESTA HIJELA Y QUEDA PAGADA..... \$2.070.741

Atentamente,



ROSA TULIA ABRIL NOVA
C. C. No. 41.771.066 de Bogotá
T. P. No. 37571 del C. S de la J.



ORLANDO VELÁSQUEZ POVEDA
C.C. No. 91.104.815
T.P. No176.642 del C. S. de la J.

Carrera 6ª No 11 – 54, Of. 616, Edificio La Libertad, Telefax 2 81 05 54.
E Mail: abrilnovabogados@gmail.com
Bogotá D. C., Colombia.